

Desplazamiento de trabajadores por cuenta propia:

8. ¿Un trabajador por cuenta propia puede considerarse “desplazado” si trabaja durante un período de tiempo en otro Estado miembro?

En principio sí; cumpliendo con los requisitos y condiciones de comunicación a las autoridades de los países de origen y acogida y a la seguridad social, como hemos visto en el caso del desplazamiento por parte de un empleador o de una ETT. [Para concretar lo máximo posible esta situación, es conveniente que se dirija a la oficina de enlace para los trabajadores desplazados de su país.

9. ¿Qué trámites debe realizar un trabajador por cuenta propia que quiere trabajar en el extranjero durante un período determinado de unos pocos meses?

Si desea trabajar en otro país de la UE sólo durante unos pocos meses, la mejor opción para usted es colocarse a sí mismo en el extranjero. Esto le permite trabajar en el extranjero sin dejar de estar cubierto por el sistema de seguridad social del país donde trabaja habitualmente.

Para ello, antes de partir deberá:

- Solicitar un formulario A1 (anteriormente E 101). Pregunte [a la oficina de enlace de su país de origen sobre los trabajadores desplazados](#) cuya autoridad emite estos documentos.

Este formulario prueba que usted y sus dependientes todavía están cubiertos por el sistema de seguridad social de su hogar mientras están en el extranjero, hasta por 2 años.

Para obtener este formulario, debe demostrar que las actividades que pretende realizar en el extranjero son similares a las que realizó en su país de origen. Consulte la [guía de la UE sobre las reglas de publicación](#).

- Solicitar el [formulario S1](#) (anteriormente E 106) de la autoridad sanitaria de su país de origen. Esto le dará derecho a usted y a su familia a recibir atención médica durante su estancia.

- Posiblemente haga una declaración anticipada de que ejercerá su profesión en el país anfitrión. Para averiguar si es necesario y cómo hacerlo, comuníquese [con la oficina de enlace de su país de origen para los trabajadores desplazados](#).

Si no necesita residir en el país durante el tiempo que estará trabajando allí (pero solo hará visitas breves), todo lo que necesita es una [Tarjeta Sanitaria Europea](#). Puede obtener uno de la autoridad de atención médica domiciliaria.

Por último, al llegar al país de acogida, deberá:

- informarse sobre los [trámites de residencia](#), incluso si solo planea estar una estancia corta.
- enviar su [formulario S1](#) (anteriormente el E 106) a una autoridad sanitaria allí (si corresponde).

10. Un trabajador por cuenta propia que ha cumplido el período de desplazamiento indicado en su formulario A1, ¿puede extender su publicación si aún no ha terminado su trabajo?

SÍ, puede solicitar una extensión si su trabajo dura más de lo estimado originalmente debido a circunstancias imprevistas y si el período de publicación total, incluida la extensión adicional, no supera los 2 años.

Para ello, pregunte [en la oficina de enlace por trabajadores desplazados](#) en el país donde trabaja.

Para obtener esa extensión de su trabajo, debe demostrar que se hizo necesario el trabajo adicional debido a circunstancias imprevistas; de lo contrario, la autoridad del país anfitrión puede rechazar la extensión. Si esto sucede, aún puede permanecer en el extranjero, pero su estado cambia a expatriado, lo que significa que tendrá que cambiarse al sistema de seguridad social del país anfitrión (pagando contribuciones allí y ya no en su país de origen).

11. Si un trabajador por cuenta propia consigue un proyecto de trabajo para realizar en tres años en otro Estado miembro, ¿podría publicarse en el extranjero aunque el proyecto supere los dos años y seguir cubierto por el sistema de Seguridad Social de su país?

Cuando esté claro desde el principio que trabajará en el extranjero por un tiempo superior a 2 años, puede solicitar una exención de las leyes del país anfitrión en este campo, lo que le permite permanecer cubierto por la seguridad social de su país durante la duración de su trabajo extranjero.

Las exenciones de este tipo varían de un caso a otro, requieren el acuerdo de las autoridades de ambos países y son válidas solo por un período definido.

Para obtener más información y solicitar la exención comentada, deberá contactar con la [oficina de enlace del país anfitrión sobre los trabajadores desplazados](#).